

## TÉRMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. **ÁREA USUARIA:**  
Sección Capacitación
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**  
Servicio de capacitación: TALLER: REFORZAMIENTO A BRIGADISTAS BN 2025
3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO.**  
Fortalecer y mejorar las brigadas del Banco de la Nación en materia de primeros auxilios, evacuación y manejo de extintores.
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**  
La subgerencia de Seguridad Física requiere que sus brigadistas actualicen conocimientos en materia de primeros auxilios, evacuación y manejo de extintores a través de talleres prácticos, presenciales a fin de reforzar acciones ante alguna emergencia.
5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**  
El vínculo que tiene el objeto de la contratación: Optimizar la eficiencia de los procesos
6. **CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – CUBSO:**  
Código: 8610170900314318 – Servicio de entrenamiento para brigadas frente a emergencias y desastres.
7. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**  
Se adjuntan puntos a ser considerados según el objeto de contratación.



Concepto	Descripción
Actividad de Capacitación	TALLER: REFORZAMIENTO A BRIGADISTAS BN 2025.
Requerimiento	Memorando N°034-2025 BN/ 2062
Modalidad	Presencial.
No. de horas	15 (5 sesiones de 3 horas).
N° de participantes	185 (Sede Oficina Principal y Sede Elizalde).
Público objetivo	Brigadistas del Banco de la Nación.
Temario	<p>El taller deberá contemplar los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Manejo y uso de extintores:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Practica.</li> </ul> </li> <li>2. <b>Primeros auxilios:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnica de RCP (reanimación cardio pulmonar).</li> <li>- Técnicas, maniobras (maniobra de Heimlich)</li> <li>- Toma de signos vitales.</li> <li>- Practica con maniqués.</li> </ul> </li> <li>3. <b>Evacuación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evacuación ante sismos.</li> <li>- Traslado de heridos.</li> <li>- Practica.</li> </ul> </li> </ol>

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Para la contratación de personas naturales, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar NO se constituye como SUJETO OBLIGADO asimismo la presente contratación NO CALIFICA como un servicio de consultoría para presentar declaración jurada de intereses.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación NO CALIFICA como un servicio de consultoría.

## 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá ser persona natural y/o jurídica, con RUC, con estado activo y habido.
- Contar con el RNP- Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 39 de su Reglamento.

### EXPERIENCIA

El postor deberá demostrar experiencia en cantidad de servicios o bienes ejecutados iguales o similares a S/ 14,000.00 (catorce mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de esta convocatoria durante los últimos ocho (05) años anteriores a la fecha de la prestación de la oferta, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del respectivo comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares:

- Capacitaciones en Primeros Auxilios
- Capacitaciones en Manejo de extintores
- Capacitaciones en Lucha contra incendios
- Capacitaciones en sistemas de evacuación

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago [1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Personal propuesto:

### Formación Académica:

Bombero activo o retirado con experiencia.

Conocimiento en Protocolos de evacuación, manejo de incendios, sismos y primeros auxilios.

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida.

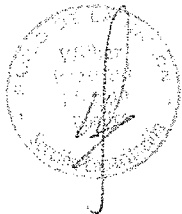
### Experiencia:

Experiencia general: Mínimo 2 año(s) en el sector público y/o privado.

Experiencia Específica: Mínimo 1 año en asesoría y dictado de cursos a fines a la materia.

Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

En el caso de cambio del docente, el proveedor deberá notificar, vía correo electrónico, al área usuaria con un mínimo de 15 días calendario garantizando que el docente tenga el mismo perfil solicitado; caso contrario estará sujeto a la penalidad correspondiente.



**9. ENTREGABLE (S):**

La prestación del servicio y/o consultoría consta del/los siguiente(s) entregable(s):

Dentro de los cinco días de finalizado el servicio, el proveedor deberá remitir al área usuaria vía correo electrónico y por separado los siguientes documentos:

1. Acceso al contenido de la actividad de capacitación (electrónico).
2. El reporte académico.
3. El reporte de asistencia.
4. Los certificados digitales individuales (apellidos y nombres en mayúscula) de los participantes.
5. Informe final de la capacitación con recomendaciones.

**10. ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado ([integridadbn@bn.com.pe](mailto:integridadbn@bn.com.pe)) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se desarrollará en un plazo máximo de 90 días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la carta de aprobación vía correo electrónico.

**12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La presentación del servicio se realizará en las instalaciones del Banco de la Nación – Oficina Principal - piso 8 (Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima).



### 13. FORMA DE PAGO

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en un solo pago.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

### 14. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Desarrollo de Talento con la verificación del cumplimiento del servicio de la Sección Capacitación en un plazo máximo de (7) días hábiles calendario de presentado el entregable.

### 15. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la carta de aprobación.

### 16. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Carta de Aprobación, se aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (5%) del monto contractual o, de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazo menor o igual a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.



Encargada  
Sección Capacitación



**17. OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No cumplir con el plazo establecido para notificar el cambio del docente.	5% del importe del servicio	Mediante correo electrónico la Sección Capacitación comunicara el motivo de la penalización.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto entregado correspondiente.

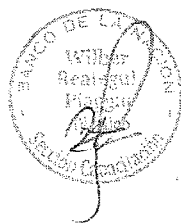
**18. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la carta de aprobación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá remitir a la otra parte una carta comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la carta de aprobación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la Carta de aprobación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



**19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

## 20. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Nota:

I. Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.

Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC.

II. En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la circular - CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL.



-----  
FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

